MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 346 -2016-SA-DG-INR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de OULEMBRE de 2016.

Visto, el Expediente N° 15-INR-009714-002, que contiene el Informe Técnico N° 140-2016-ADQ-LOG-2016 e Informe N° 0501-2016-LOG-INR, emitidos por el Equipo de Adquisiciones y la Oficina de Logística, Informe N° 1175-OE/INR de la Oficina de Economía y el Informe N° 079-2016-OAJ-INR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0725-2015/IGSS, el Jefe Institucional del IGSS, delega a los Directores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 137: Instituto de Gestión de Servicios de Salud, la facultad de aprobar el reconocimiento de adeudos por la prestación efectiva de bienes y/o servicios realizados en los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutas por el Contratista y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;





Que, mediante Resolución de Secretaria General Nº 011-2016/IGSS, que aprobó la Directiva Administrativa Nº002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", para los órganos de Administración interna, órgano de línea y órganos desconcentrados del IGSS, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores d de cada Unidad Ejecutora de pliego Presupuestal 137 IGSS, que intervienen en el procedimiento de reconcomiendo y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior,

Que, con fecha 19 de enero de 2016, el proveedor DELIA MARGARITA SANCHEZ TORO, solicita el reconocimiento de deuda por la suma total de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00), por la Contratación por Servicios de Terceros para realizar el Análisis y Revisión de Procedimientos para la Atención de Citas de Servicios y el Cuadro de Actividades de los Departamentos de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, Desarrollos Psicomotor y Lesiones Medulares, requerido por la Oficina de Estadística e Informática, por el mes de Diciembre 2015, requerido mediante Informe N°282-OEI-INR-2015. Para dicho efecto adjunta el Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, donde se hace constancia de la conformidad de dicho servicio emitido por la Ex Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, M.C Rosa Angélica Licetti Villena;

Que, fecha 30 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Informe N° 0501-2016-LOG-INR reafirma lo señalado por el Jefe del Equipo de Adquisiciones con Informe Técnico N° 140-2016-ADQ-LOG-INR de fecha 09 de diciembre de 2016, donde indica que se mantiene una deuda con el proveedor DELIA MARGARITA SANCHEZ TORO, por el monto de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00), pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, la cual no se efectúo debido que a la falta de disponibilidad presupuestal 2015; sin embargo, se atendió por ser un requerimiento urgente de la unidad usuaria;

Que, mediante Informe N° 1175-2016-OE-INR de fecha 31 de diciembre de 2016, la Directora de la Oficina de Economía, refiere que el proveedor fue requerido por la Oficina de Estadística e Informática, para realizar procedimientos relacionaos a la atención de citas de servicios, correspondiente al mes de Diciembre; siendo la suma total del adeudo de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00); como se visualiza en las Actas de Conformidad, por lo que existe como obligación pendiente de pago y es necesario su reconocimiento;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, la Jefa del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001048 aprobado para el pago correspondiente, por el monto de Dos Mil Cuatrocientos Seis con 67/100 Soles (S/.2,406.67);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS de fecha 18 de marzo de 2016 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)" donde establece las disposiciones internas concernientes a las obligaciones contractuales y legales asumidas con los contratistas y/o administrados internos y/o externos en el ejercicio presupuestal inmediato anterior al vigente, siendo la misma de aplicación y obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora que intervienen en el procedimiento de reconocimiento y abono de adeudos provenientes del ejercicio anterior;

Que, el reconocimiento de deuda solicitado por el proveedor DELIA MARGARITA SANCHEZ TORO, corresponde al mes de Diciembre del Ejercicio Presupuestal 2015;





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución mediante Informe N° 079-2016-OAJ-INR de fecha 30 de diciembre de 2016 concluye que es atendible el reconocimiento de deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015 y el abono respectivo que asciende al monto de Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00) por el servicio brindado para realizar el Análisis y Revisión de Procedimientos para la Atención de Citas de Servicios y el Cuadro de Actividades de los Departamentos de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, Desarrollos Psicomotor y Lesiones Medulares solicitado por la Oficina de Estadística e Informática de la Entidad; toda vez que cumple con las condiciones para que sea reconocida como una deuda porque cuenta con el requerimiento por parte del proveedor DELIA MARGARITA SANCHEZ TORO, y el Acta de Conformidad emitida por el área usuaria, lo cual es respaldado por la Oficina de Logística y la Oficina de Economía mediante sus informes emitidos, además cuenta con el presupuesto correspondiente según lo acredita la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001048 emitida por el Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, lo cual corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; sin perjuicio de determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo V. RESPONSABILIDADES de la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural Nº 725-2015/IGSS, Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Nº 160-MINS/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos proveniente de las Obligaciones

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 346 -2016-SA-DG-INR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 30 de DICIEMBRE de 2016.

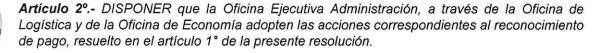
Contractuales y Legales ejecutadas por el Contratista y/o Administradores Internos o Externos en Ejercicios Anteriores", Resolución de Secretaria General N° 011-2016/IGSS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva Administrativa para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- APROBAR el reconocimiento y abono del adeudo a favor del proveedor DELIA MARGARITA SANCHEZ TORO, por la suma total ascendente a Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/. 3,700.00) por el servicio de Análisis y Revisión de Procedimientos para la Atención de Citas de Servicios y el Cuadro de Actividades de los Departamentos de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Comunicación, Desarrollos Psicomotor y Lesiones Medulares en el Ejercicio Presupuestal 2015, requerido por la Oficina de Estadística de la Institución.



Artículo 3º.- DISPONER que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; proceda a efectuar las acciones de responsabilidad para identificar las causas de la inacción administrativa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Registrese y comuniquese.

MCRR/PRM/MCLL.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración.
 Oficina de Asesoria Jurídica

Oficina de Asesoria Jurídio
 Oficina de Logística.

) Oficina de Economía.

Me Maria de Carmen Rodriguez Ramirez
Princetora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerlo de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Fores"
Amistad Perú - Japón